

Expediente: COTAIP/1111/2019
Folio PNT:01950019

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1557-01950019

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con veintitrés minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01950019; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito una copia certificada del oficio SAS-UJU-1736-17 emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y a los resolutivos RR/PDP/005/2019-PII y RR/DAI/2083/2019-PIII emitidos por el pleno del ITAIP. Anexo archivo pdf con documento solicitado. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada." ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CALLE RETURNO VÍA 5, PISO COL, TABASCO 2000.
TEL. (993) 376 63 24

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS-SJ-2757/2019**, manifestó:

“En tal virtud de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 147 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el que “...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó”, en ese tenor, se envía “Copia certificada del oficio SAS/UJU/1736/2017, así como el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".
Banco:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CALLE RETORNO VÍA 5 - 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Número de Cuenta:	0109845402
Clave Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, se hace saber a quien realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex 01950019, consistente en copia certificada del oficio SAS/UJU/1736/17, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir, la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n), por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la Calle Retorno Vía 5, edificio No. edificio 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, en horario de 8:00 16:00 horas de lunes viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H Ayuntamiento de Centro.- Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida." ...**(Sic)**. -----

En consecuencia, se orienta al solicitante que debe realizar el pago en los términos antes referidos y posteriormente presentarse ante esta Coordinación de Transparencia con domicilio, días y horario señalados en el punto CUARTO de esta acta, donde será atendido por el Licenciado Moisés Acosta García, quien le hará entrega del documento requerido, previa acta de comparecencia. Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 236, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Oficio de respuesta, **constante de una (01) foja útil**, el cual queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de noviembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1111/2019 Folio PNT:01950019
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1557-01950019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA-ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021



COORDINACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata»



13700

Villahermosa, Tab., a 05 de noviembre de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-2757-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/1111/2019

Folio PNT: 019550019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En respuesta a su oficio **COTAIP/3623/2019**, de fecha 28 de octubre del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/1111/2019** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información registrada bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01950019**, referente a: “... Solicito una copia certificada del oficio **SAS/UJU/1736/17** emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados y a los resolutivos **RR/PDP/005/2019-PII** y **RR/DAI/2083/2019-PIII**, emitidos por el pleno del ITAIP. Anexo archivo PDF con documento solicitado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Copia certificada**”. (Sic).

En tal virtud de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que “...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó”, en ese tenor, se envía **“Copia certificada del oficio SAS/UJU/1736/2017**, así como el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, se hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex **01950019**, consistente en copia certificada del oficio **SAS/UJU/1736/17**, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir; la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n.), por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no. edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro. - Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO,
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA.
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.